

**OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO AÑO 2019**  
**PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**  
**TURNO: LIBRE**  
**PUESTO: OPERADOR/A TÉCNICO/A INFORMÁTICO/A F050005**  
**FECHA: 25 DE MAYO DE 2021**

**CONDICIONES DE TRABAJO**

**PUESTO DE TRABAJO:** OPERADOR/A TÉCNICO/A INFORMÁTICO/A

**DEPARTAMENTO/ÁREA:** ÁREA DE INFORMÁTICA

**Nº PUESTOS:** 1

**CLASIFICACIÓN PROFESIONAL Y RETRIBUCIONES:** C14 E010

**SALARIO ANUAL:** 21.156,82EUROS

**TIPO DE CONTRATO DE TRABAJO:** INDEFINIDO A TIEMPO COMPLETO

**JORNADA SEMANAL:** 36 HORAS Y 15 MINUTOS SEMANALES

**HORARIO DE TRABAJO:**

**Días de trabajo semanales**

L	M	Mi	J	V	S	D
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				

La parte principal, llamada de tiempo fijo o estable, será de cinco horas diarias, y será de permanencia obligatoria para todo el personal entre las 9,00 y las 14,00 horas de lunes a viernes.

La parte variable del horario estará constituida por la diferencia entre la jornada que corresponda realizar y las cinco horas diarias de la parte de tiempo fijo o estable del horario.

La parte variable señalada en el apartado anterior se deberá realizar, con carácter general, dentro de la siguiente distribución horaria:

- Desde las 7,30 hasta las 9,00 horas y desde las 14,00 hasta las 19,00 horas de lunes a jueves.
- Desde las 7,30 hasta las 9,00 horas y desde las 14,00 hasta las 16,00 horas de los viernes.

Con carácter general, las horas de la jornada que se presten en la parte flexible del horario se distribuirán a voluntad del personal

**FECHA DE INCORPORACIÓN:** INMEDIATA

**CENTRO DE TRABAJO: POBLACIÓN Y PROVINCIA**

OFICINAS CENTRALES DE VAERSA  
PROVINCIA DE VALENCIA  
Avenida de les Corts Valencianes, nº 20  
46015 Valencia

**EXPERIENCIA LABORAL:**

Se valorará la experiencia laboral en la ejecución de trabajos de compras de suministros y servicios informáticos.

Asimismo, se valorará la experiencia laboral en la ejecución de funciones similares a las del puesto de trabajo ofertado en calidad de Operador/a Técnico/a Informático.

**FUNCIONES Y TAREAS (Breve descripción):**

- Desarrollar, Gestionar y Evolucionar Sitios y aplicaciones Web responsabilidad del área de informática, diseñando la infraestructura necesaria y programándola posteriormente.
- Desarrollar, implantar y dar soporte técnico a las aplicaciones de apoyo a los procesos de gestión administrativa.
- Desarrollar, implantar y mantener aplicaciones para apoyo a servicios de ámbito especial.
- Desarrollar, implantar y mantener aplicaciones de apoyo a servicios internos
- Enlazar, con el proveedor del programa de RRHH, las distintas aplicaciones que se realicen.
- Asesorar sobre nuevas compras relacionadas con el campo de la informática, tanto a nivel de Hardware, como a nivel de Software.
- Formación continua constante para las mejoras de las aplicaciones y uso de nuevas formas de programación.
- Apoyo al equipo de microinformática en caso de necesidad.
- Resolución de incidencias.
- Realización de todas aquellas tareas análogas que le sean asignadas por su superior relacionadas con la misión propia del puesto o que resulten necesarias por razones del trabajo.

**FORMACIÓN:**

---

### **TITULACIÓN ACADÉMICA:**

Grupo C: Título oficial de Bachiller o Título de Técnico Superior o certificado de profesionalidad de nivel 3 en la familia profesional Informática y comunicaciones. Pruebas acceso a mayores de 25 años.

#### Acreditación de la titulación académica:

La acreditación documental se realizará mediante la aportación de una copia de la titulación académica. Los candidatos y candidatas con titulaciones académicas obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación del título.

### **FORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**

Se valorará la formación complementaria relacionada con el puesto de trabajo y de forma específica en la establecida en el apartado de baremación de méritos.

#### Acreditación de la formación complementaria:

(La acreditación documental se realizará mediante la aportación de una copia de titulación de la acción formativa).

### **INFORMÁTICA:**

Se valorará el manejo de programas informáticos del paquete office o libre office (preferentemente Word y Excel), así como internet y correo electrónico.

Se valorará el conocimiento de programas informáticos de análisis de costes y Navision.

### **FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN:**

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición, y constará de una fase de oposición, de carácter obligatorio y eliminatorio, y de una fase de concurso, de carácter obligatorio.

Sólo podrán participar en la fase de concurso las personas admitidas que hayan superado la fase de oposición.

#### **Fase de oposición:**

La puntuación a obtener en la fase de oposición constituirá el 60% de la nota final de acceso al puesto.

Para este puesto, debido a las condiciones específicas y la especialización de los conocimientos necesarios, esta fase consistirá en dos pruebas obligatorias siendo la primera de ellas

eliminatória con respecto de la segunda, siendo la primera prueba tipo test y la segunda prueba una prueba práctica de desarrollo.

### **Fase de concurso:**

La puntuación en la base de concurso de méritos constituirá el 40% de la nota final de acceso al puesto, distribuyéndose de la siguiente forma:

- Un 10% de la misma corresponderá a méritos relacionados con la formación de las y los aspirantes de acuerdo con lo que se determine en la convocatoria.
- Un 30% de la misma corresponderá a méritos relacionados con la experiencia de las y los aspirantes de acuerdo con lo que se determine en la convocatoria.

### **Fases de la convocatoria:**

El proceso de selección se realizará a través del sistema de concurso-oposición y discurrirá a través de las siguientes fases:

- Primera. Recepción de candidaturas y de los méritos que acreditan el cumplimiento de los requisitos de la oferta de trabajo a través del Portal de Empleo de VAERSA (<https://empleo.portalvaersa.com/>). Autobaremación provisional de la candidatura. Toda la documentación se presentará de forma telemática a través del portal de empleo. Una vez formalizada la candidatura no podrá modificarse, en caso de variar algún aspecto en la candidatura presentada (siempre dentro del periodo de inscripción) la persona candidata deberá anular la inscripción previa y formalizar una nueva inscripción con las modificaciones que quiera introducir.
- Segunda. Preselección de candidaturas: la empresa procederá a la comprobación del cumplimiento de las bases de las candidaturas del proceso de selección, pudiendo acceder a la siguiente fase (prueba técnica) tan solo aquellas candidaturas que cumplan todos los requisitos que figuren en la oferta de trabajo. Periodo de alegaciones (5 días desde la comprobación de los requisitos notificada por email y realizada en la misma plataforma de empleo junto a la publicación de la correspondiente acta) y subsanación de solicitudes. Preselección definitiva de candidaturas. Las alegaciones se realizarán en la propia inscripción (telemáticamente en el portal de empleo) en el apartado correspondiente, no se admitirán alegaciones por ningún otro método.
- Tercera. Prueba técnica de carácter teórico-práctico relacionada con las funciones a desempeñar en la categoría profesional y que se detalla en la oferta de trabajo, con la finalidad de contrastar las aptitudes de las candidaturas preseleccionadas y los conocimientos de las materias propias de las plazas ofertadas. Esta fase tendrá carácter eliminatório.
- Cuarta. Baremación provisional de las candidaturas que han superado la fase de prueba técnica, pudiendo ser éstas revisadas a la baja en función de la documentación acreditativa presentada por el candidato o candidata. Periodo de alegaciones (5 días desde la comprobación

de la documentación acreditativa de los méritos, notificada por email y realizada en la misma plataforma de empleo junto a la publicación de la correspondiente acta) y subsanación de solicitudes. Baremación definitiva de candidaturas. Se comprobará la autobaremación de tantas personas candidatas como sea necesario para cubrir el o los puestos objeto de esta convocatoria. La puntuación no será definitiva hasta que no se haya comprobado la autobaremación, pero sí que se considerará como puntuación máxima.

El resultado final del proceso de selección vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases del proceso de selección:

- Prueba técnica de carácter teórico-práctico. Esta fase supondrá el 60% de la puntuación total del proceso de selección.
- Baremación de las candidaturas en función del perfil profesional y baremo de la oferta de trabajo. Esta fase supondrá el 40% de la puntuación total del proceso de selección.

Los puestos ofertados se adjudicarán siguiendo el orden de prelación conforme a la mayor puntuación obtenida en el concurso-oposición.

La puntuación obtenida de cada candidato o candidata marcará la prioridad en la elección de los puestos ofertados, el candidato o candidata con mayor puntuación definitiva que haya superado el proceso selectivo será la primera persona en elegir, de la misma manera siguiendo el orden de puntuación de los candidatos y candidatas hasta a agotar el número de puestos ofertados en la convocatoria.

Con las personas candidatas que no obtengan vacante se creará una bolsa de empleo de las contempladas en el Punto Tercero 1.a del III Acuerdo de la Comisión de Diálogo Social del Sector Público Instrumental de la Generalitat relativo a criterios generales de aplicación a la constitución y funcionamiento de las bolsas de empleo temporal en el sector público instrumental de la Generalitat. La bolsa de empleo resultante del proceso de selección convocado en el desarrollo de esta oferta de empleo público y de las que formará parte el personal que habiendo participado en las pruebas selectivas de acceso al grupo y/o categoría profesional de que se trate, haya aprobado los ejercicios, según el orden de prioridad que se obtenga por la puntuación total alcanzada, por la suma obtenida en las distintas pruebas y fases del proceso selectivo, se registrará sobre las bases generales de la bolsas de la entidad.

### **Participación:**

Para participar en la presente convocatoria será necesario estar en posesión de los requisitos exigidos para la clasificación del puesto de trabajo al que se concurre, y demás previstos en la normativa vigente, y mantenerlos durante todo el procedimiento, hasta el día de la firma de la nueva ocupación del puesto.

### **PRUEBAS TÉCNICAS**

Se realizarán dos pruebas técnicas relacionadas con las funciones a desempeñar en la categoría profesional y que se detallan en la oferta de trabajo, con la finalidad de contrastar las aptitudes

de las candidaturas preseleccionadas y los conocimientos de las materias propias de las plazas ofertadas. Esta fase tendrá carácter eliminatorio y constará de dos pruebas técnicas obligatorias, siendo la primera de ellas eliminatoria con respecto de la segunda.

**Primera prueba técnica.** - Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 20 preguntas, todas ellas sobre las materias que se enumeran en el temario, con cuatro respuestas alternativas, de las que solo una de ellas será la correcta, con un valor de 0,25 puntos, descontándose 0,10 puntos por cada respuesta incorrecta; las respuestas en blanco no restarán puntuación alguna.

El tiempo de realización de la primera prueba técnica será determinado previamente por el órgano técnico de selección y en ningún caso será inferior a 50 segundos por pregunta.

La puntuación máxima de esta primera prueba técnica será de **5 puntos**, siendo necesario obtener un mínimo de **2,5 puntos** para superar la prueba.

Esta prueba técnica tendrá carácter eliminatorio, no pudiendo accederse a la segunda prueba técnica si no se obtiene la puntuación mínima para superarla.

#### Temario primera prueba técnica

- Esquema Nacional de Seguridad - Real Decreto 3/2010, de 8 de enero y Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre  
<https://www.ccn-cert.cni.es/publico/ens/ens/index.html>
- Acceso y usabilidad de las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información.  
<https://www.w3.org/WAI/standards-guidelines/wcag/> -  
<https://administracionelectronica.gob.es/PAe/accesibilidad/UNE139803=2012.pdf>
- Confidencialidad y disponibilidad de la información en puestos de usuario final. Conceptos de seguridad en el desarrollo de los sistemas.  
<https://www.ccn-cert.cni.es/series-ccn-stic/800-guia-esquema-nacional-de-seguridad/522-ccn-stic-812-seguridad-en-entornos-y-app-web/file.html>
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres (BOE núm. 71 de 23-03-2007 texto consolidado).
- Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (DOGV núm. 4474 de 04/04/2003 texto consolidado).

#### **Segunda prueba técnica:**

Consistirá en el desarrollo por escrito *-durante un tiempo mínimo de 1 hora y máximo de 2 horas, a determinar por el órgano técnico de selección de forma previa a la realización de la prueba-* de un tema de los que se exponen a continuación:

- Entornos de Desarrollo. Microsoft Visual Studio. Android Studio
- Lenguajes de programación. Representación de tipos de datos. Operadores.

- Instrucciones condicionales. Bucles y recursividad. Procedimientos, funciones y parámetros. Vectores y registros. Estructura de un programa.
- Lenguajes de interrogación de bases de datos. Estándar ANSI SQL. Procedimientos almacenados. Eventos y disparadores. Bases de Datos relacionales. Creación y Explotación de las mismas. Manipulación de la Información mediante SQL, MySQL.
  - Gestión de Bases de Datos. SQL Server.
  - Desarrollo de aplicaciones en los lenguajes de programación C#, ASP Clásico, PHP, JAVA, Kotlin.
  - Tecnologías para el desarrollo de aplicaciones, Accesibilidad, diseño universal y usabilidad: Microsoft. NET Core, Javascript, ASP.Net, ASP.net MVC, AJAX, Entitu Framework. Entorno de trabajo de desarrollo.
  - Aplicaciones web. Desarrollo web front-end y en servidor, multiplataforma y multidispositivo.
  - Lenguajes de marca o etiqueta: HTML5, CSS3, XML, JSON y sus derivaciones. Navegadores y lenguajes de programación web.
  - Herramientas de Control de Versiones. Repositorio, Gestión de proyectos. Gestión Distribuida. Subversión, GIT

La puntuación máxima de esta prueba técnica será de **15 puntos**, siendo necesario obtener un mínimo de **7,5 puntos** para superar la prueba.

Ambas pruebas técnicas tendrán carácter eliminatorio, debiendo obtenerse un mínimo de 2,5 y 7,5 puntos respectivamente para superar la fase de prueba técnica y pasar a la siguiente fase de baremación de méritos.

La puntuación total obtenida en cada una de las pruebas técnicas de las candidaturas que superen la fase de prueba técnica computará el 60% de la puntuación final del proceso de selección.

Criterios de evaluación del segundo ejercicio:

En los casos en que la segunda prueba técnica se trate del desarrollo por escrito de un tema, los criterios e indicadores de evaluación serán los que se detallan a continuación:

Porcentaje de valoración para la obtención de la puntuación final de la prueba técnica	Criterios e indicadores de evaluación y valoración
	<p><u>Conocimientos técnicos y profesionales del tema:</u></p> <p>1.- Demuestra un conocimiento profundo del tema, con contenidos actualizados, determinando el tema central, los distintos bloques en que se puede estructurar la exposición y los subtemas que contenga cada uno de los bloques. Precisión</p>

60%	<p>conceptual y terminológica. Adecuación a los contenidos del enunciado del tema.</p> <p>2.- Realiza numerosas y adecuadas citas bibliográficas, así como a nivel técnico, legislativo o jurisprudencial acordes con el tema a desarrollar. Uso adecuado de ejemplos y datos.</p> <p>3.- Expone los contenidos más relevantes. Tiene capacidad de síntesis.</p> <p>4.- Los conceptos desarrollados son precisos y rigurosos y demuestran una relación entre el contenido del tema y las competencias profesionales y funciones vinculadas al puesto de trabajo ofertado.</p>
30%	<p><u>Estructura del tema, desarrollo completo y originalidad en su planteamiento:</u></p> <p>1.- Desarrolla todas las partes del tema.</p> <p>2.- La estructuración empleada facilita la comprensión del tema expuesto, evitando que la exposición se convierta en un conjunto de apartados inconexos.</p> <p>3.- Utiliza introducción (justificación e importancia del tema) y conclusión (síntesis de los apartados del tema), siendo equilibrado el tratamiento de todas las partes del tema, estableciendo un hilo conductor que refleje la conexión interna de las ideas expuestas.</p> <p>4.- El planteamiento seguido es original e innovador, destacando en su análisis los aspectos significativos que supongan novedad, revelación y aportación personal.</p>
10%	<p><u>Presentación, orden y redacción del tema:</u></p> <p>1.- El tema está escrito, con una buena presentación, letra legible, sangrías, márgenes adecuados y ausencias de tachaduras.</p> <p>2.- La redacción es ordenada, clara y correcta.</p> <p>3.- Utiliza terminología precisa y rica en sus expresiones.</p> <p>4.- Corrección léxica, ortográfica, sintáctica y gramatical.</p>
100%	Total

En los casos en que la segunda prueba técnica se trate de la realización de una prueba práctica, los criterios e indicadores de evaluación serán los que se detallan a continuación:

Porcentaje de valoración para la obtención de la puntuación final de la prueba técnica	Criterios e indicadores de evaluación y valoración
5%	Presenta limpieza y orden en el desarrollo de la prueba.
30%	Plantea un procedimiento o una progresión correcta en el desarrollo de la prueba con la metodología adecuada.
20%	Es riguroso/a en las técnicas utilizadas o en la resolución de problemas.
10%	Posee conocimientos científicos actualizados y dominio de habilidades técnicas de la categoría profesional del puesto de trabajo ofertado.
10%	Resuelve, en su caso, la prueba.
25%	Obtiene un resultado correcto.
100%	Total

## BAREMACIÓN DE MÉRITOS

BAREMACION.A.-EXPERIENCIA PROFESIONAL. Puntuación máxima: 30 puntos.

A.1.- Experiencia laboral relacionada con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo ofertado. Puntuación máxima: 30 puntos.

Se valorará la experiencia en VAERSA en puestos de trabajo similares y que pertenezcan al mismo grupo de titulación, sector y especialidad o categoría profesional del puesto de trabajo ofertado, en los que se hayan desempeñado funciones y tareas directamente relacionadas con las del puesto ofertado en la convocatoria con arreglo a la siguiente distribución:

- 0,20 puntos por cada mes completo de servicios efectivos

Se valorará la experiencia en otras empresas públicas o privadas, Administraciones Públicas o entes del sector público en puestos de trabajo similares y que pertenezcan al mismo grupo de titulación, sector y especialidad o categoría profesional del puesto de trabajo ofertado, en los que se hayan desempeñado funciones y tareas directamente relacionadas con las del puesto ofertado en la convocatoria con arreglo a la siguiente distribución:

- 0,14 puntos por cada mes completo de servicios efectivos

Se valorará la experiencia en VAERSA en otros puestos de trabajo de igual o diferente grupo de titulación, sector o especialidad, si bien con una categoría profesional diferente en los que se hayan desempeñado funciones y tareas no relacionadas con el puesto de trabajo ofertado en la convocatoria, con arreglo a la siguiente distribución:

- 0,11 puntos por cada mes completo de servicios efectivos

En ningún caso se valorará la experiencia profesional obtenida en el desempeño de puestos de trabajo reservado a personal eventual de las Administraciones Públicas.

#### Acreditación de la experiencia profesional:

La experiencia profesional se acreditará de acuerdo con los siguientes criterios:

La acreditación de la experiencia laboral deberá realizarse mediante informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social que acredite haber cotizado a la Seguridad Social durante todo el tiempo que se alegue en el grupo de cotización correspondiente a la categoría profesional de las plazas convocadas y copia de los contratos de trabajo suscritos en los que conste claramente el nombre y apellidos, periodos trabajados y categoría profesional del puesto. En el caso de que en estos documentos no quedaran claramente expresadas estas circunstancias o no pudiera deducirse de forma clara la experiencia laboral relacionada con el puesto de trabajo ofertado que se pretende acreditar, los/as candidatos/as deberán aportar además un certificado expedido por la empresa o entidad en la que prestaron sus servicios en el que se especifiquen estos detalles, así como las funciones desempeñadas. Las trabajadoras y los trabajadores de VAERSA, así como las ex trabajadoras y ex trabajadores de VAERSA podrán sustituir la presentación de los contratos de trabajo por un certificado de servicios prestados expedido por VAERSA.

Los trabajos para Administraciones Públicas se acreditarán mediante certificación oficial del órgano competente e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social que acredite haber cotizado a la Seguridad Social durante todo el tiempo que se alegue en el grupo de cotización correspondiente a la categoría profesional de las plazas convocadas.

Los servicios prestados a tiempo parcial se computarán en función del porcentaje o fracción de jornada realizada.

Las situaciones de excedencia por cuidado de hijos, excedencia por cuidado de familiares, excedencia por razón de violencia de género durante el tiempo que se mantenga reserva de

puesto, y las reducciones de jornadas por razones de maternidad o de conciliación personal, familiar y laboral se computarán como si se hubieran prestado al 100%, siempre y cuando se justifiquen documentalmente y correspondan a categorías profesionales y grupos de cotización correspondientes al puesto de trabajo objeto de la convocatoria, conforme a lo especificado en las bases.

En el caso de trabajadores/as profesionales y autónomos/as deberá aportarse copia de la licencia fiscal o I.A.E. donde se acrediten el epígrafe o los epígrafes correspondientes a la categoría profesional del puesto de trabajo ofertado e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social que acredite haber cotizado a la Seguridad Social durante todo el tiempo que se alegue. Podrán aportarse asimismo de forma adicional a la documentación requerida anterior otros documentos que acrediten los servicios prestados tales como facturas, certificaciones de trabajos ejecutados, etc.). Cuando proceda, y en sustitución del certificado de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social, se aportará certificación oficial que acredite haber cotizado en el Régimen Especial o en la Mutualidad correspondiente.

En los procesos de selección por el turno de promoción interna, la documentación a aportar en su caso será la que consta en el acta de la Comisión de Seguimiento de selección de personal de fecha 15 de junio de 2018 de VAERSA conforme al siguiente tenor literal *“Además de la vida laboral, en el caso de trabajos realizados en otras empresas se deberán aportar copia de los contratos de trabajo, en el caso de trabajos realizados para la Administración Pública o para Vaersa será suficiente con el certificado de empresa.”*

**BAREMACIÓN.B.-TITULACIÓN ACADÉMICA, FORMACIÓN COMPLEMENTARIA, VALENCIANO E IDIOMAS COMUNITARIOS. Puntuación máxima: 10 puntos.**

**B.1.- Titulación académica (máximo 4 puntos).**

B.1.1.- Técnico Superior Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma (LOE) - 3 puntos

B.1.2.- Técnico Superior Desarrollo de Aplicaciones Web (LOE) - 3 Puntos

B.1.3.- FP II Técnico de Administración de Sistemas Informáticos - 3 Puntos

B.1.4.- Por la posesión de otros títulos académicos universitarios que, de acuerdo con los planes de estudio vigentes, estén relacionados con las funciones a desempeñar: 2 puntos

La acreditación documental se realizará mediante la aportación en el momento de la inscripción en la plataforma de empleo de una copia de la titulación académica. Los candidatos y candidatas con titulaciones académicas obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación del título.

**B.2.- Formación complementaria: (máximo 5 puntos).**

B.2.1.- Cursos de formación: se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento cuyo contenido tenga relación clara y directa con las funciones y responsabilidades del puesto de trabajo objeto de la convocatoria, siempre y cuando no constituyan requisito indispensable para

participar en el proceso de selección y al propio tiempo hayan sido impartidos u homologados por centros u organismos oficiales legalmente autorizados y reconocidos.

- Cursos de Entorno WEB: .NET, C#, Entity Framework, MVC 4 - De 21 a 50 horas - 0,5 puntos, de 51 a 100 horas 1 puntos, más de 101 horas - 2 puntos
- Cursos de Bases de datos: SQL Server - De 21 a 50 horas - 0,5 puntos, de 51 a 100 horas 1 puntos, más de 101 horas - 2 puntos
- Cursos de desarrollo de aplicaciones móviles (Android, IOS) - De 21 a 50 horas - 0,5 puntos, de 51 a 100 horas 1 puntos, más de 101 horas - 2 puntos
- Cursos de diseño y mantenimiento de redes e infraestructuras de hardware - De 21 a 50 horas - 0,5 puntos, de 51 a 100 horas 1 puntos, más de 101 horas - 2 puntos

Para el resto de formación relacionada la valoración se realizará en función de la duración de cada acción formativa con arreglo a la siguiente escala:

- Cursos de 15 a 24 horas: 0,10 puntos
- Cursos de 25 a 49 horas: 0,15 puntos
- Cursos de 50 a 74 horas: 0,20 puntos
- Cursos de 75 a 99 horas: 0,25 puntos
- Cursos de 100 o más horas: 0,30 puntos

No se valorará la formación complementaria aportada por los candidatos y candidatas en la que no se indique las horas de duración o fechas de realización y aquellos correspondientes a las asignaturas o cursos necesarios para la obtención de un título académico. Asimismo, solo se valorará la participación en un curso relativo a la misma materia, aunque se haya repetido la participación, valorándose siempre el último en el que se haya participado o tenga un nivel superior o avanzado.

**B.2.2.- Máster universitario:** Se valorarán los másteres universitarios oficiales o propios de cada Universidad, siempre y cuando no constituyan requisito indispensable para participar en el proceso de selección, con arreglo a la siguiente escala:

- Por máster de menos de 90 créditos: 1 punto
- Por máster de 90 o más créditos: 2 puntos

Preferentemente: Máster Universitario en Lenguajes y Sistemas Informáticos o similares orientados a la programación y Máster Universitario en Informática de Sistemas, Hardware y Redes o similares orientados a Sistemas informáticos.

La formación complementaria se valorará hasta un máximo de 5 puntos

**B.3.- Valenciano (máximo 4 puntos).** El conocimiento del valenciano se valorará hasta un máximo de 4 puntos, previa acreditación de estar en posesión del correspondiente certificado expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià, con arreglo a la siguiente escala:

NIVEL	PUNTOS
A1	0,5
A2 (oral)	1
B1 (elemental)	1,5
B2	2
C1 (mitjà)	3
C2 (superior)	4

Solo se computará el certificado de mayor nivel que se posea siempre que no constituya requisito indispensable del puesto a proveer. La acreditación del nivel de conocimiento se realizará con las certificaciones oficiales expedidas u homologadas por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià.

**B.4.- Idiomas comunitarios (máximo 4 puntos).** En este apartado, los candidatos podrán acreditar los conocimientos y nivel que posean respecto de lenguas oficiales de la Unión Europea diferentes de la Lengua Española mediante la aportación de títulos, diplomas y certificados expedidos por las escuelas oficiales de idiomas, por las Universidades Españolas que sigan el modelo de acreditación de exámenes de la Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior (ACLES), así como todos aquellos indicados en el anexo del Decreto 61/2013, de 17 de mayo, del Consell, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunitat Valenciana, teniendo en cuenta sus modificaciones posteriores por orden de la conselleria competente en materia de educación.

El conocimiento de cada idioma comunitario se valorará hasta un máximo de 3 puntos, puntuando por curso o su equivalencia si se trata de ciclos de la escuela oficial de idiomas, o de niveles o certificados según el Marco Común Europeo de Referencia (nivel básico, nivel intermedio y nivel avanzado), con arreglo a la escala que se detalla en la tabla adjunta al presente punto.

La valoración del conocimiento del idioma comunitario se efectuará puntuando exclusivamente el nivel más alto obtenido en cada uno de los idiomas comunitarios.

Las equivalencias entre las enseñanzas regladas por el Real Decreto 967/1988, de 2 de septiembre, y las reguladas por los Reales Decretos 944/2003 y 1629/2006, de 29 de diciembre (Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo) y por la disposición final 1ª del Decreto 138/2014, de 29 de agosto (Ley orgánica 8/2013, de 9 de diciembre) son las que se detallan en la tabla adjunta al presente punto.

Punt.	RD 967/1988, 2 septiembre	Certificado Ciclo Elemental	Punt.	Ley Orgánica 2/2006, 3 mayo (LOE)	Certificado nivel	Punt.	Ley Orgánica 8/2013, 9 diciembre (LOMCE)	Nivel A	Certificado A2
0,3	1.º curso. Ciclo elemental	Certificado Ciclo Elemental	0,3	1.º nivel básico	Certificado nivel	0,3	1.º nivel A2	Nivel A	Certificado A2

0,6	2.º curso. Ciclo elemental		0,6	2.º nivel básico	básico (CNB)	0,6	2.º nivel A2	Certificado B1
			0,9	1.º nivel intermedio	Certificado nivel intermedio (CNI)	0,9	1.º nivel B1	
	1,3		3.º curso. Ciclo elemental	1,3	2.º nivel intermedio		1,3	
1,6	1.º curso. Ciclo Superior	Certificado Ciclo superior/	1,6	1.º nivel avanzado	Certificado nivel avanzado (CNA)	1,6	1.º nivel B2	Certificado B2
2	2.º curso. Ciclo Superior	Certificado de aptitud	2	2.º nivel avanzado		2	2.º nivel B2	
			2,5	1.º nivel C1	Certificado C1	2,5	1.º nivel C1	Certificado C1
			3	2.º nivel C2	Certificado C2	3	1.º nivel C2	Certificado C2

No obstante la acreditación documental correspondiente que pudieran aportar los candidatos y candidatas, en aquellos casos en el que el conocimiento de un determinado idioma comunitario constituya un requisito de la oferta de trabajo para el adecuado desempeño de los servicios de la persona seleccionada, la empresa podrá evaluar el grado o nivel de los conocimientos de los idiomas comunitarios a aquellas candidaturas que resulten preseleccionadas mediante la realización de la oportuna prueba técnica de carácter teórico-práctico y de forma específica en la materia objeto de la encomienda de gestión o de los trabajos a desempeñar y que se detallan en el apartado de funciones del puesto de trabajo.

#### BAREMACIÓN DE MÉRITOS

Solo se valorarán los méritos obtenidos o en condiciones de obtenerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancia para participar en el presente concurso- oposición. Respecto a los méritos que estén en condiciones de obtenerse antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá presentarse copia compulsada de la documentación acreditativa correspondiente o, en su defecto, declaración responsable, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes en el apartado correspondiente del formulario de inscripción. No se aceptará documentación por ninguna otra vía.

En cualquier momento del proceso de valoración se podrá requerir al personal participante aclaración sobre la documentación acreditativa de méritos alegados con el objeto de comprobar su existencia o aclarar dudas sobre su interpretación. La no aportación de dicha documentación

en el plazo que se indique, en caso de ser necesario, o la constatación, a la vista de la documentación aportada, de la existencia de falsedades en los méritos alegados, supondrá la exclusión de los méritos afectados en la valoración del concurso, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

La puntuación obtenida en la ficha de autobaremación al introducir la candidatura en la oferta de trabajo tiene carácter provisional pudiendo variar a la baja en función de la validación que se realice de forma conjunta por el Departamento de Recursos Humanos y el Área o Departamento de la empresa que participe en el proceso de selección de personal conforme a la documentación acreditativa presentada, este proceso puede realizarse en cualquier momento, para lo que se enviará un correo electrónico y/o un SMS indicando que se ha realizado una comprobación en su autobaremación disponiendo de un plazo de 5 días para aportar la documentación requerida o hacer las alegaciones pertinentes en el apartado correspondiente de su inscripción en el proceso dentro del portal del empleo.

Haber rellenado el perfil propio en el Portal de Empleo de VAERSA no exonera al candidato/a de la obligación de inscribirse en la oferta y/o bolsa que sea de su interés, adjuntando los documentos que considere para dicha oferta y/o bolsa.

Todos aquellos méritos que no se hayan justificado documentalmente no serán tenidos en cuenta a efectos de la baremación final del candidato o candidata.

La acreditación de la experiencia laboral, formación académica y formación complementaria, conocimientos del valenciano, etc., deberá realizarse durante el periodo de recepción de curriculums, no tomándose en consideración los presentados con posterioridad. Dicha acreditación deberá realizarse necesariamente a través de la plataforma informática destinada a ello <[empleo.portalvaersa.com](http://empleo.portalvaersa.com)>, previa aceptación de la política de privacidad de datos de VAERSA, al objeto de cumplir con los requisitos y exigencias de la ley orgánica de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

El candidato o candidata se hace responsable de los datos introducidos los cuales serán determinantes para la preselección de la candidatura y el resultado final del proceso de selección.

La baremación de méritos se realizará conforme a las bases de la oferta de trabajo y bajo los criterios del órgano técnico de selección designado en cada momento.

#### **ORDEN DE LOS Y LAS ASPIRANTES: CRITERIOS DE EMPATE**

---

La puntuación final del concurso-oposición se obtendrá sumando la puntuación obtenida en ambas fases.

En defecto de desarrollo expreso por convenio colectivo, se procederá de la siguiente forma: se configurará una lista, ordenada por puntuación definitiva (una vez comprobada la

autobaremación) de mayor a menor que se interrumpirá cuando el número de personas incluidas en ella coincida con el número de puestos convocados. Ésta constituirá la lista definitiva de personas aprobadas.

Los casos de empate que se produzcan se dirimirán de la siguiente manera:

- 1º.- Se atenderá, en primer lugar, a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- 2º.- Si persistiese el empate se dirimirá por la mayor puntuación obtenida en los distintos apartados del baremo del concurso, por el mismo orden en el que figuren relacionados.
- 3º.- En caso de persistir el empate se atenderá, en tercer lugar, en favor de la persona con diversidad funcional y si el empate se produce entre dichas personas se elegirá a quien tenga acreditado un mayor porcentaje de discapacidad.
- 4º.- En caso de persistir el empate se dirimirá, en cuarto lugar, si el empate fuera entre personas de distinto sexo, en favor del sexo que esté infrarrepresentado, dentro del colectivo de personas que formen parte del grupo o categoría profesional convocado.
- 5º.- Por último, si aún persistiese el empate, éste se dirimirá finalmente por orden alfabético del primer apellido de las personas aspirantes empatadas, iniciándose el citado orden por la letra "F" conforme el resultado del sorteo celebrado el día 7 de enero de 2019 (DOGV núm. 8473 de 28-01-2019), en cumplimiento de lo dispuesto en el II Acuerdo de la Comisión del Diálogo Social del Sector Público Instrumental de la Generalitat en materia de criterios generales de aplicación a las ofertas de empleo público y sus convocatorias en el sector público instrumental de la Generalitat (DOGV núm. 8304 de 28-05-2018).

#### **ORGANO TÉCNICO DE SELECCIÓN:**

---

La composición y funcionamiento del órgano técnico de selección de las distintas convocatorias de la Oferta de Empleo Público de VAERSA en cada ejercicio se regirá por lo establecido en el II Acuerdo de la Comisión del Diálogo Social del Sector Público Instrumental de la Generalitat Valenciana en materia de criterios generales de aplicación a las ofertas de empleo público y sus convocatorias en el sector público instrumental de la Generalitat.

La composición del órgano técnico de selección para la presente convocatoria, conforme lo negociado con la representación legal de las trabajadoras y trabajadores, y comunicado al Subsecretario de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, estará compuesto de la forma que se detalla a continuación:

- Titulares:

Presidencia: Ocupado por una persona designada por la Subsecretaría de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, que ostentará la presidencia del órgano técnico de selección, contando con voto de calidad

**Vocal:** Ocupado por una persona al servicio de la entidad convocante que ocupe plaza cuyos requisitos de formación y funciones asignadas sean equivalentes o similares para la plaza objeto de convocatoria.

**Vocal:** Ocupado por una persona al servicio de la entidad convocante que ocupe plaza cuyos requisitos de formación y funciones asignadas sean equivalentes o similares para la plaza objeto de convocatoria.

**Vocal secretario:** Ocupado por una persona al servicio de la entidad convocante que ocupe plaza cuyos requisitos de formación y funciones asignadas sean equivalentes o similares para la plaza objeto de convocatoria.

- Suplentes:

Se dispondrán de tantos suplentes como titulares en cuanto a número, funciones y características de puestos ocupados.

**Observaciones:** Conforme a lo establecido en el apartado decimosegundo del II Acuerdo de la Comisión del Diálogo Social del Sector Público Instrumental de la Generalitat en materia de criterios generales de aplicación a las ofertas de empleo público y sus convocatorias en el sector público instrumental de la Generalitat, el vocal designado por la entidad convocante ejercerá las funciones de secretaria o secretario con voz pero sin voto, todo ello al objeto de evitar conflictos de intereses con los y las aspirantes.

#### **OBSERVACIONES:**

---

**Habilitación:** No haber sido separada o separado, o haberse revocado su nombramiento como personal funcionario interino, con carácter firme mediante procedimiento disciplinario de ninguna administración pública u órgano constitucional o estatutario, ni hallarse inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de cualesquiera funciones públicas o de aquellas propias del cuerpo, agrupación profesional o escala objeto de la convocatoria. En el caso de personal laboral, no hallarse inhabilitado/a por sentencia firme o como consecuencia de haber sido despedido disciplinariamente de forma procedente, para ejercer funciones similares a las propias de la categoría profesional a la que se pretende acceder.

**Capacidad y diversidad funcional:** Las personas con diversidad funcional que superen las pruebas selectivas deberán presentar de forma previa a su contratación una fotocopia compulsada de la certificación de la Conselleria de Bienestar Social u órganos competentes de otras administraciones públicas que acrediten discapacidad igual o superior al 33% así como un informe de compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones del puesto expedido por facultativo competente. En dichos casos, esta circunstancia será condición indispensable para su contratación.

Los candidatos y candidatas seleccionados deberán poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas. La adecuada capacidad y aptitud se acreditará mediante la calificación de apto/a en el reconocimiento médico que realizarán los servicios médicos del Servicio de Prevención Ajeno con los que la empresa tiene concertada la vigilancia de la salud de los trabajadores.

Varios: El plazo de presentación de candidaturas será de **quince días naturales**. El día de inicio del cómputo de dicho plazo será el mismo día de la publicación de este anuncio en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana en el caso de procedimientos de selección externos o en el Portal de Empleo de VAERSA <empleo.portalvaersa.com> en el caso de procedimientos de selección internos.

El Departamento de Recursos Humanos, conjuntamente con el Área o Departamento de la empresa que participe en el proceso de selección de personal, procederá a la comprobación del cumplimiento de las bases de las candidaturas del proceso de selección, pudiendo acceder a la siguiente fase (prueba técnica) tan solo aquellas candidaturas que cumplan todos los requisitos de la convocatoria que figuren en la oferta de trabajo.

Una vez finalizada la fase de preselección de candidaturas se pasará a las siguientes fases del proceso de selección.

Los puestos de trabajo que se convoquen por el turno de promoción interna y resulten desiertos tras el correspondiente proceso selectivo, se acumularán a las convocatorias de turno libre.

Los sucesivos anuncios que procedan relativos a esta convocatoria, se publicarán en el portal de empleo de VAERSA <<<https://empleo.portalvaersa.com/>>>.

**EL PLAZO DE RECEPCIÓN DE CURRÍCULUMS FINALIZARÁ EL PRÓXIMO DÍA 08 DE JUNIO DE 2021 A LAS 15,00 HORAS**